

Ayuntamiento de Santander, con el número 40 de Registro, anuncia:

La notificación de miembro moroso y aviso de la vía de apremio en el expediente de gastos derivados del Proyecto de Compensación y de la Urbanización de la Junta de Compensación "El Recial", Entidad Urbanística Colaboradora perteneciente al Ayuntamiento de Santander.

No habiéndose podido notificar a don Cecilio Camus Toca y doña Mercedes Camus Lastra la notificación que ha continuación se reproduce tras haberse intentado dos veces (en fecha 7 de julio de 2008 y en fecha 6 de octubre de 2008) y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Cecilio Camus Toca.

Doña Mercedes Camus Lastra.

Calle Valdenoja 33, 2º F.

39012 Santander.

Asunto: Notificación de miembro moroso y aviso de la vía de apremio.

#### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Datos y origen de la deuda:

1. Gastos derivados del Proyecto de Compensación y de la Urbanización de la Junta de Compensación.

a. Facturas enviadas: 69.782,15 euros.

#### ACUERDO

Habiendo finalizado con exceso el plazo de pago voluntario de las facturas arriba referenciadas sin que hayan sido satisfechas las deudas de referencia.

En consecuencia, el Consejo Rector de la Junta de Compensación El Recial en fecha 29 de mayo de 2008 dictó el siguiente acuerdo:

1) Se liquidará al deudor moroso un recargo del tipo de interés legal anual del dinero más 3 puntos (8,5 %) sobre el importe del principal pendiente de la deuda y se le dará el plazo de un mes para que proceda a ingresar ambas cantidades, conforme indican los estatutos de la Junta de compensación.

2) En el caso de que no ingrese la deuda en el plazo de ingreso citado, se exigirá, mediante la ejecución del patrimonio del deudor, la totalidad de la deuda, más los recargos de mora que introduzca el órgano liquidador de la dependencia de recaudación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, y en su caso, las costas producidas en el procedimiento de apremio administrativo, procedimiento instituido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Junta de Compensación y artículo 155 de la Ley del Suelo de Cantabria (2/2001 de 25 de junio).

3) Para ello, y sin más avisos, se dictará como miembro moroso la certificación de la orden de apremio por el secretario del Consejo con el visto bueno del presidente de la correspondiente certificación, que tendrá eficacia ejecutiva a los indicados efectos, y se procederá contra él formulando la correspondiente petición al excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

#### CANTIDAD PENDIENTE DE COBRO

Liquidación:

Principal pendiente: 69.782,15 euros.

Recargo del interés anual de las facturas citadas: 5.931,48 euros.

Ingresado a cuenta: 0,00 euros.

Importe total deuda a ingresar: 75.713,63 euros.

#### PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO

Ingreso mediante transferencia a la C/C: 2066-0005-46-0200023007 (Caja Cantabria).

Debiendo ingresar la totalidad de la cantidad debida en el plazo de un mes a contar de este nuevo requerimiento, si no se procederá conforme el acuerdo tomado en el Consejo Rector de la Junta de Compensación El Recial.

#### RECLAMACIONES

Contra la notificación de apremio solo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda por pago o prescripción del derecho a exigir el pago.

- Anulación de la liquidación.

- Error u omisión en el contenido de la notificación de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Lo deberá manifestar en el plazo máximo de diez días desde el siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Consejo Rector de la Junta de Compensación de "El Recial" (por fax al tfo: 942 214 693 o mediante el medio que estime mas oportuno).

Santander.-El presidente de la Junta de Compensación, José Ramón Cornejo Lavín.

08/15674

#### 4.3 OTROS

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### Dirección General de Comercio y Consumo

*Requerimiento para la formulación de alegaciones mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo en relación con reclamación D 1.422/08.*

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a Zuriñe Cubiertas y Fachadas, con último domicilio conocido en c/ Cisneros, 43-45 Santander (Cantabria), para que formule alegaciones mediante escrito dirigido a al Servicio de Consumo en relación con la reclamación D 1.422/08, presentada a causa de presunto incumplimiento de garantía en obra realizada en la calle Peñas Redondas, nº 3 de Santander, según presupuesto de fecha 14 de febrero de 2008.

Por parte del Servicio de Inspección se ha constatado el 15 de julio de 2008 que la obra realizada por esa empresa en la dirección mencionada, tiene deficiencias que han debido ser subsanadas en cumplimiento de la garantía legal.

Al día de hoy, dichas deficiencias no han sido subsanadas.

Se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles, mediante escrito dirigido a este servicio de Consumo, formule las alegaciones al respecto que considere oportuno.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por los Inspectores de este Servicio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1.945/83 de 22 de junio (BOE de 15 de julio), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

Santander, 10 de noviembre de 2008.-El director general de Comercio y Consumo, Fernando Toyos Rugarcía.

08/15277